



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENAS

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2024.

En Benalmádena, siendo las nueve horas y veinte minutos, del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro, en la Sala de Reuniones del Área de la Alcaldía, de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Lara Martín, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, D^a. María Presentación Aguilera Crespillo, D. Juan Olea Zurita, D^a. Aurea Peralta González, D^a. María Luisa Robles Salas, D^a. Rosa María Balbuena Gómez y D. Raúl Campos Moreno (entra en el punto 4.2, a las 9:37 horas), asistidos de la Secretaria D^a. R. C. G. A., todo ello al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al orden del día inserto en la convocatoria. Asiste asimismo el Sr. Interventor Adjunto D. J. M. P. No asisten D^a. Yolanda Peña Vera y D. José Miguel Muriel Martín.

1º.- Aprobación del Acta de la sesión anterior, de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2024, ordinaria.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

2º.- Dar cuenta de las Sentencias nº 26/2024 P.A. 360/2020, nº 38/2024 P.A. 484/2021, nº 43/2024 P.O. 276/2020, Auto nº 51/2024 P.A. 178/2023, Decretos nº 30/2024 P.O. 809/2023 y nº 77/2023 P.A. 21/2019.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3º.- Escritos y comunicaciones.

3.1. Relación de boda a celebrar el día 2 de marzo de 2024, en el Castillo Bil Bil.

La Junta queda enterada.

4º.- Asuntos urgentes.

A propuesta del Sr. Alcalde y aceptada su inclusión como asunto a tratar, por unanimidad de los presentes, a tenor de lo establecido en el art. 82.3 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pasa al estudio y consideración de los siguientes asuntos, los cuales no han podido ser examinados por la Secretaria de la Junta de Gobierno Local al haber sido remitidos una vez convocada la misma:

4.1.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de "Plan director y estratégico para la Red de Bibliotecas de Benalmádena".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO.- Que se ratifique el informe emitido por el Responsable del Contrato, en el que consta la necesidad del mismo, así como el informe donde se refleja que no existe fraccionamiento.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato menor con el objeto de "PLAN DIRECTOR Y ESTRATÉGICO PARA LA RED DE BIBLIOTECAS DE BENALMÁDENA", por la cantidad de 9.000,00 € más 1.890,00 € de IVA, a ALICIA SELLÉS CAROT".

4.2.- Solicitud de petición de acceso a expediente nº 2022/33859B, solicitada por Acciona Servicios Urbanos, S.L.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

ACCEDER a la petición de acceso a expediente solicitada por ACCIONA SERVICIOS URBANOS SL, a excepción de los documentos que se indican contienen datos confidenciales, en los siguientes términos:

- Informes emitidos por la Tesorería sobre la obligación de estar sin deudas tributarias con el ayuntamiento de Benalmádena en la fecha de presentación de la oferta de FCC EQUAL ANDALUCÍA, S.A. Informe de fecha 11 de enero de 2024.
- Certificaciones presentadas por los licitadores FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. y FCC EQUAL CEE relativas a las normas ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001 e ISO 50001. Los documentos relativos a estas certificaciones constan en la documentación presentada el 27/12/23, tras el requerimiento de la documentación previa a la adjudicación, sin que se haya detallado por el licitador que en su contenido existan aspectos confidenciales.
- Proposición económica y estudio económico presentado por la UTE FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. y FCC EQUAL CEE. A tal efecto, el contenido de la proposición económica consta en el Acta de la Mesa de Contratación, de fecha 30/10/23. Por lo que respecta al estudio económico, el licitador UTE FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. y FCC EQUAL CEE, ha declarado que dicha documentación es confidencial.
- Justificación de la temeridad de la UTE FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. y FCC EQUAL CEE. Mediante escrito de FCC, de fecha 21/11/23, se señala que toda la documentación relativa a la justificación de la oferta es confidencial.
- Oferta técnica no declarada confidencial por la UTE FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. y FCC EQUAL CEE. Respecto del contenido del Sobre B, el licitador ha declarado como confidencial la Memoria Técnica en todos sus apartados, a excepción del "epígrafe 1.5. Caracterización urbana: morfología" integrado dentro del Apartado A.1.1. Estudio y Justificación de la propuesta realizada".
- Contrato de la empresa INGEAGUA, S.L. por encargo del Ayuntamiento de Benalmádena "Asesoramiento técnico, económico y jurídico para el "CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU), LIMPIEZA VIARIA Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO DEL MUNICIPIO DE BENALMÁDENA (MÁLAGA)". Ya se ha indicado que estos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

antecedentes, no obran en la Sección de Contratación, si bien, se adjunta el Certificado de la Secretaría de la Junta de Gobierno Local adjudicando dicho contrato menor.

Contra la resolución que otorgue el acceso a expediente, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, o en su caso, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación. Así mismo podrá interponer cualquier otro que estime para la defensa de sus intereses.

4.3.- Solicitud de petición de acceso a expediente nº 2022/33859B, solicitada por Urbaser, S.A.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

ACCEDER a la petición de acceso a expediente solicitada por URBASER, S.A., a excepción de los documentos que se indican contienen datos confidenciales en los siguientes términos:

- Remitir informe emitido por la Vicesecretaría de fecha 31/3/2023.
- Remitir informes emitidos por la Intervención Municipal de fechas 19/4/2023 y 2 de febrero de 2024.
- Respecto a los informes de valoración de ofertas y análisis de las justificaciones presentadas respecto de los valores anormalmente bajos de la oferta del licitador propuesto, dichos informes constan literalmente transcritos en las actas de las mesas de contratación de las fechas 30/10/2023, 15/11/2023 y 5 /12/2023, las cuales fueron publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el acta de la Mesa de 30 de octubre de 2023 consta que la Técnico Municipal de RSU, el 18 /10/2023, había emitido dos informes, respecto del contenido de los sobres B de las ofertas, uno que incluía datos declarados por los licitadores de carácter confidencial y otro en el que se habían omitido dichos datos que es el que se transcribe en el acta de la Mesa.
- En relación a los informes presentados por empresa externa, ya hemos indicado que en el informe de la Jefa de MAS de fecha 4 de diciembre de 2023, del cual tuvo conocimiento la Mesa de Contratación en Sesión de 5 de diciembre de 2023, se transcribe informe emitido por INGEAGUA, S.L. sobre justificación de los valores anormales. Conforme a lo informado por la Jefa de la Sección Técnica de MAS el 19 de febrero de 2024, existe otro informe de INGEAGUA de fecha 15 de septiembre de 2023 sobre valoración de ofertas (SOBRE B) que contiene datos confidenciales y en el cual se basó la Técnico

Municipal para emitir su informe sobre la valoración de los sobres B de las ofertas.

- Por lo que respecta a las actas de las diferentes Mesas celebradas, reiterar que todas las Sesiones de las mismas fueron publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Por último y en relación a la petición de las ofertas del resto de los licitadores, se autorizará el acceso a las mismas, significándose que todas las empresas licitadoras han indicado aspectos de sus ofertas, tanto del sobre B como del C, que han sido declaradas confidenciales, por lo que no se facilitará la calificada con tal carácter como confidencial.

Contra la resolución que otorgue el acceso a expediente, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, o en su caso, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación. Así mismo podrá interponer cualquier otro que estime para la defensa de sus intereses.”

5º.- Ruegos y preguntas.

No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.